RESOLUCION Nº 5236

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." Y "PREMIER VIAJES S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" - AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO), PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 27 de diciembre del 2013.-

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 1/2014, para la Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos" Ad Referéndum (Contrato Abierto), para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

El memorándum DC Nº 1914/13, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el Informe de Evaluación de fecha 27 de diciembre del 2013, presentado por el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2014, creado por Resolución Nº 5119 de fecha 19 de diciembre del 2013, en el cual comunica que el día 18 de diciembre del año en curso, se realizó el acto de apertura de sobres – ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2014 Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos" - Ad Referéndum (Contrato Abierto), habiéndose presentado en la oportunidad 03 (tres) firmas de plaza siendo ellas: **"PREMIER VIAJES S.R.L.", "SERVI TRAVEL S.A." y "CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.".-**

Que, el comité de evaluación a fin de dar continuidad a la evaluación correspondiente procede de conformidad con el Punto 3. Criterios de Evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes; ya que se puede apreciar en el detalle de porcentajes de recargos mencionado precedentemente, se presenta un empate entre los oferentes calificados PREMIER VIAJES S.R.L. y SERVI TRAVEL S.A., el mismo punto menciona: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de

RESOLUCION Nº 5236

Evaluación, será considerada la mejor calificada. Por tanto, la oferta que posee mejor capacidad, según el cálculo de ratios realizados por éste Comité, corresponde en primer término a SERVI TRAVEL S.A.; quedando en segundo término la firma oferente PREMIER VIAJES S.R.L.-

Que analizadas las ofertas presentadas, y estudiado a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente Licitación, este Comité, basado en el análisis expuesto más arriba, y teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Punto 35: Criterios de Adjudicación y Sección II Datos de la Licitación (DDL) IAO 1.2 d El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, conforme a las siguientes reglas: b) En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja; éste Comité recomienda adjudicar la "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO) solicitados por esta Licitación Pública Nacional de la siguiente manera:

- **SERVI TRAVEL S.A.,** mejor calificada con el 60 %; por un monto mínimo de **G. 309.389.379 (trescientos nueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y nueve guaraníes) y un monto máximo de G. 618.778.757 (seiscientos dieciocho millones setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete guaraníes)**, por ser la primera oferta mejor calificada que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **PREMIER VIAJES S.R.L.,** segunda mejor calificada con el 40%; por un monto mínimo de **G. 206.259.586 (doscientos seis millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis guaraníes) y un monto máximo de G. 412.519.172 (cuatrocientos doce millones quinientos diecinueve mil ciento sesenta y dos guaraníes)**, por ser la segunda oferta mejor calificada que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 5236

Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

La Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar la "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" – AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO), a la firma: "SERVI TRAVEL S.A.", mejor calificada con el 60 %; por un monto mínimo de G. 309.389.379 (trescientos nueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y nueve guaraníes) y un monto máximo de G. 618.778.757 (seiscientos dieciocho millones setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete guaraníes), y a la firma: "PREMIER VIAJES S.R.L.", segunda mejor calificada con el 40%; por un monto mínimo de G. 206.259.586 (doscientos seis millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis guaraníes) y un monto máximo de G. 412.519.172 (cuatrocientos doce millones quinientos diecinueve mil ciento sesenta y dos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

RESOLUCION Nº 5236

2º Imputar el pago al Rubro: AD REFEREDUM, por tanto los rubros presupuestarios a ser imputados están supeditados a la aprobación del Presupuesto designado para el Servicio Nacional de Calidad y Salud (SENACSA), para el Ejercicio Fiscal 2014.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO T. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

RESOLUCION Nº 641

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 5236 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." Y "PREMIER VIAJES S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS – AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO), PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

San Lorenzo, 10 de febrero del 2014.-

VISTO:

El Memorándum DC Nº 103/2014, y el Dictamen Jurídico, presentado por la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorándum se solicita la modificación parcial de la Resolución del SENACSA N° 5236 de fecha 27 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." Y "PREMIER VIAJES S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS – AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO), PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"**, en el sentido de rectificar la misma en el Considerando y en sus Arts. 1° y 2°, debido a la disminución en el monto en la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Que, en el Considerando y en el Art. 1° de la Resolución del SENACSA N° 5236 de fecha 27 de diciembre del 2014, se consignan: "adjudicar la "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" – AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO), a la firma: "SERVI TRAVEL S.A.", mejor calificada con el 60%; por un monto mínimo de G. 309.389.379 (trescientos nueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y nueve guaraníes) y un monto máximo de G. 618.778.757 (seiscientos dieciocho millones setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete guaraníes) y a la firma: "PREMIER VIAJES S.R.L.", segunda mejor oferta calificada con el 40%; por un monto mínimo de G. 206.259.586 (doscientos seis millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis guaraníes) y un monto máximo de G. 412.519.172 (cuatrocientos doce millones quinientos diecinueve mil ciento sesenta y dos guaraníes), incluidos todos los impuestos

RESOLUCION Nº 641

correspondientes, en el Art. 2° se consigna: "imputar el pago al Rubro: AD REFERENDUM, por tanto los rubros presupuestarios a ser imputados están supeditados a la aprobación del Presupuesto designado para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), para el Ejercicio Fiscal 2014.-

Que, dicha modificación obedece a la disminución en el monto en la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por lo que la misma queda cuanto sigue: Adjudicar para la "PROVISION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** por un monto mínimo de G. 235.140.000 (doscientos treinta y cinco millones ciento cuarenta mil guaraníes) y un máximo de G. 470.280.000 (cuatrocientos setenta millones doscientos ochenta mil guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."**, por un monto mínimo de G. 156.760.000 (ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta mil guaraníes) y un monto máximo de G. 313.520.000 (trecientos trece millones quinientos veinte mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes e Imputar el pago a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 206.280.000 (doscientos seis millones doscientos ochenta mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes) 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1. Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 137.520.000 (ciento treinta y siete millones quinientos veinte mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 28.000.000 (veintiocho millones de guaraníes); 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 24.000.000 (veinticuatro millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes).-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.-

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 641

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Modificar la Resolución del SENACSA N° 5236 de fecha 27 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." Y "PREMIER VIAJES S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS – AD REFERENDUM – (CONTRATO ABIERTO) PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"**, en el sentido de rectificar la misma en el considerando y en sus Arts. 1° y 2°, debido a la disminución en el monto en la disponibilidad presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, quedando las mismas redactadas como sigue: Adjudicar la "PROVISION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" (CONTRATO ABIERTO) para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** mejor calificada con el 60%, por un monto mínimo de **G. 235.140.000** (doscientos treinta y cinco millones ciento cuarenta mil guaraníes) y un máximo de **G. 470.280.000** (cuatrocientos setenta millones doscientos ochenta mil guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."**, segunda mejor calificada con el 40%, por un monto mínimo de **G. 156.760.000** (ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta mil guaraníes) y un máximo de **G. 313.520.000** (trescientos trece millones quinientos veinte mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes.-

2º Imputar el pago a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 206.280.000 (doscientos seis millones doscientos ochenta mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes) 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 641

Pasajes y Viáticos G. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1. Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 137.520.000 (ciento treinta y siete millones quinientos veinte mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 28.000.000 (veintiocho millones de guaraníes); 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 24.000.000 (veinticuatro millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes), correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2014.-

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

Dr. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 949

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 641 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2014, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DEL SENACSA N° 5236 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." Y "PREMIER VIAJES S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS – AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO), PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

San Lorenzo, 05 de marzo del 2014.-

VISTO:

El Memorándum DC Nº 178/2014, y la Nota DNCP N° 5191/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentado por la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorándum se solicita la modificación de la Resolución del SENACSA N° 641 de fecha 10 de febrero del 2014 que modifica parcialmente la Resolución del SENACSA N° 5236 de fecha 27 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." Y "PREMIER VIAJES S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS – AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO), PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"**, en el sentido de rectificar la misma en el Considerando y en sus Arts. 1° y 2°, debido a la Nota de la DNCP N° 5191/2014 de fecha 28 de febrero del 2014 en la cual solicita la modificación y adecuación del monto mínimo adjudicado de acuerdo a lo establecido en el PBC.-

Que, en el Considerando y en el Art. 1° de la Resolución del SENACSA N° 641 de fecha 10 de febrero del 2014, se consignan: Adjudicar para la "PROVISION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** por un monto mínimo de G. 235.140.000 (doscientos treinta y cinco millones ciento cuarenta mil guaraníes) y un máximo de G. 470.280.000 (cuatrocientos setenta millones doscientos ochenta mil guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."**, por un monto mínimo de G. 156.760.000 (ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta mil guaraníes) y un monto máximo de G. 313.520.000 (trecientos trece millones quinientos veinte mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes y en el Art. 2°.

RESOLUCION Nº 949

Imputar el pago a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 206.280.000 (doscientos seis millones doscientos ochenta mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes) 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1. Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 137.520.000 (ciento treinta y siete millones quinientos veinte mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 28.000.000 (veintiocho millones de guaraníes); 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 24.000.000 (veinticuatro millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes).-

Que, dicha modificación obedece a que el monto mínimo adjudicado es inferior al monto mínimo establecido en el PBC, por lo que la misma queda como sigue: Adjudicar para la "PROVISION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** por un monto mínimo de G. 309.389.379 (trescientos nueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y nueve guaraníes) y un máximo de G. 470.280.000 (cuatrocientos setenta millones doscientos ochenta mil guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."**, por un monto mínimo de G. 206.259.586 (doscientos seis millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis guaraníes) y un monto máximo de G. 313.520.000 (trecientos trece millones quinientos veinte mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes e Imputar el pago a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 206.280.000 (doscientos seis millones doscientos ochenta mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes) 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G.

RESOLUCION Nº 949

48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1. Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 137.520.000 (ciento treinta y siete millones quinientos veinte mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 28.000.000 (veintiocho millones de guaraníes); 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 24.000.000 (veinticuatro millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes).-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Modificar la Resolución del SENACSA N° 641 de fecha 10 de febrero del 2014 que modifica parcialmente la Resolución N° 5236 de fecha 27 de diciembre del 2013, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." Y "PREMIER VIAJES S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS – AD REFERENDUM – (CONTRATO ABIERTO) PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"**, en el sentido de rectificar la misma en el considerando y en sus Arts. 1° y 2°, a que el monto mínimo adjudicado es inferior al monto mínimo establecido en el PBC, quedando las mismas redactadas como sigue: Adjudicar la "PROVISION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" (CONTRATO ABIERTO) para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** mejor calificada con el

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 949

60%, por un monto mínimo de **G. 309.389.379** (trescientos nueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y nueve guaraníes) y un máximo de **G. 470.280.000** (cuatrocientos setenta millones doscientos ochenta mil guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."**, segunda mejor calificada con el 40%, por un monto mínimo de **G. 206.259.586** (doscientos seis millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve guaraníes) y un máximo de **G. 313.520.000** (trescientos trece millones quinientos veinte mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes.-

2° Imputar el pago a la firma **"SERVI TRAVEL S.A."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 206.280.000 (doscientos seis millones doscientos ochenta mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes) 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes) y a la firma **"PREMIER VIAJES S.R.L."** los Rubros: 1.1.0.230.30.1. Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 137.520.000 (ciento treinta y siete millones quinientos veinte mil guaraníes); 2.1.3.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes); 2.1.4.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 28.000.000 (veintiocho millones de guaraníes); 2.1.5.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes); 2.1.6.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 24.000.000 (veinticuatro millones de guaraníes); 2.1.8.230.30.14 Dpto. 99: Pasajes y Viáticos G. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes), correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2014.-

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

Dr. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente